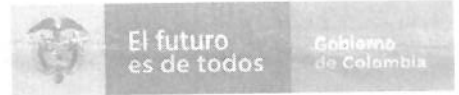


Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA
Grupo Juridico (Huila)
Clasificado



Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.082.917-9 DC 25 G 95 A 85
Atención al usuario: (01-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

472

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - INHR
C.U. 21 N° 1 E - 8 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Dirección: **HUILA HUILA**
Ciudad: **HUILA HUILA**
Departamento: **HUILA HUILA**
Codigo postal: **410010078**
Envío: **RA282487208CO**

Destinatario

Nombre/Razón Social: **EUGENIO RAMIREZ VARGAS**
Dirección: **ERA 8 # 5 A 09**
Ciudad: **HUILA HUILA**
Departamento: **HUILA HUILA**
Codigo postal: **410010325**
Fecha admisión: **07/10/2020 15:32:16**

2020-10-06

EUGENIO RAMIREZ VARGAS
ERA 8 # 5 A - 09
Huila

Al contestar cite este número



Radicado No:
202047200000112581

ASUNTO: CIERRE PROCESO COBRO COACTIVO

Cordial saludo;

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **EUGENIO RAMIREZ VARGAS**
NIT.CC: 12.144.329
Radicado: 1288

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 201 de fecha 04 de Agosto de 2020, por la cual se archiva un proceso y se declara remisión de la obligación, se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTÍZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Anexo: 1 folio
Revisado: Napoleon Ortíz G

Elaborado: Gladys Pastrana U /Técnico - cobro coactivo



Señores: Señores: Por medio de la presente se le informa que se ha iniciado el proceso de pago de los servicios de agua y luz de la vivienda ubicada en la finca No. 1219-329, por la suma de CUATROCOMIDOCIENTOS MIL PESOS (419.000.000).

Que en virtud de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMER: OBLIGARSE LA REMISION DE LOS CARGOS DEL presente finca, mediante la creación de un fondo de reserva de CUATROCOMIDOCIENTOS MIL PESOS (419.000.000) a favor de UGEBE del VALLE, para el pago de los servicios de agua y luz de la vivienda ubicada en la finca No. 1219-329, por la suma de CUATROCOMIDOCIENTOS MIL PESOS (419.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR en consecuencia la liberación del presente fondo de reserva de CUATROCOMIDOCIENTOS MIL PESOS (419.000.000).

ARTÍCULO TERCERO: NO RECARAR en adelante de la Remisión principal con el Fondo Financiero de la Finca al tanto para que se proceda con la cancelación del registro inmobiliario.

ARTÍCULO CUARTO: Levantar los medios cautelares de embargo decretados según se relaciona en la parte vinculante del presente acto administrativo que se relaciona en la parte vinculante del presente acto administrativo que se relaciona en la parte vinculante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Liberar los correspondientes libros.

COMUNICAR, NOTIFICAR Y CUMPLASE
 Cede en Nueva, el 7 de agosto del 2020

[Firma]
JOSE EDUARDO GONZALEZ
 Funcionario Ejecutor
 UGEBE Regional Valle



472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIAS MES AÑO	Fecha 2:	DIAS MES AÑO
Nombre del distribuidor: CARLOS BAUTISTA		Nombre del distribuidor: NO WAY	
C.C.: C.C. 7.701.975		C.C.: CS J	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: DE LA CALLE 5 PASA A LA CALLE 6		Observaciones: CON CALLE 5 A	